

**MANDATO PROPUESTO PARA EL GRUPO DE TRABAJO DEL TCA SOBRE TRANSPARENCIA Y  
PRESENTACIÓN DE INFORMES (WGTR) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE  
SEPTIEMBRE DE 2018 Y AGOSTO DE 2019**

De conformidad con sus Términos de Referencia y con la Regla 42(2) de las Reglas de Procedimiento del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), el Grupo de Trabajo desea proponer para la consideración por parte de la CEP4 las siguientes tareas para la continuación de su trabajo en el período comprendido entre la CEP4 y la CEP5:

1. El WGTR continuará realizando intercambios sobre el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes en virtud del artículo 13 del TCA y la cuestión más amplia de la transparencia en el comercio internacional de armas convencionales. En sus reuniones, el WGTR abordará, como mínimo, los siguientes elementos permanentes del programa, y las tareas recurrentes y específicas desarrolladas a continuación:
  - a. estado de cumplimiento con las obligaciones de presentación de informes;
  - b. desafíos relacionados con la presentación de informes;
  - c. documento de orientación estilo «Preguntas frecuentes» sobre la obligación de presentación del informe anual;
  - d. presentación de informes sustantivos y cuestiones de transparencia;
  - e. medios organizacionales para el intercambio de información;
  - f. utilización de la información generada por la presentación de informes obligatoria;
  - g. plataforma de TI: funcionalidades de presentación de informes y transparencia;
  - h. mandato del WGTR en el período entre la CEP4 y la CEP5.
2. En relación con el estado de cumplimiento con las obligaciones de presentación de informes, el WGTR revisará el estado de la presentación de informes, con un enfoque en el ejercicio de presentación de informes de 2018 y 2019.
3. En cuanto a los desafíos relacionados con la presentación de informes, el WGTR realizará, como mínimo, lo siguiente:
  - a. debatir los desafíos para la presentación oportuna y precisa de informes iniciales y anuales, y debatir los medios para brindar asistencia a los Estados partes para abordar esos desafíos, con el objetivo de brindar recomendaciones a la CEP5;
  - b. continuar explorando las siguientes formas de brindar asistencia a la presentación de informes: 1) otorgar a la Secretaría del TCA un mandato de asistencia en la presentación de informes; 2) enumerar los documentos y las herramientas de orientación existentes; 3) elaborar una lista de expertos en presentación de informes a los que puedan solicitar asistencia personalizada los Estados partes que tengan dificultades; y 4) proporcionar un foro dentro de la plataforma de TI para realizar intercambios entre períodos de sesiones sobre la presentación de informes;
  - c. revisar la eficacia y la claridad de las plantillas que deben utilizar los Estados partes para presentar sus informes iniciales y anuales.

4. En relación con el documento de orientación estilo «Preguntas Frecuentes» sobre la obligación de presentación del informe anual, el WGTR debatirá las propuestas presentadas de modificaciones o preguntas y respuestas adicionales, incluida la cuestión de asignación de los elementos en las categorías correctas de armas convencionales.
5. En cuanto a la presentación de informes sustantivos y las cuestiones de transparencia, el WGTR realizará, como mínimo, lo siguiente:
  - a. debatir las cuestiones sustantivas relacionadas con las obligaciones de presentación de informes del Tratado que podrían beneficiarse con la consideración del WGTR;
  - b. considerar el mérito posible de un documento de buenas prácticas sobre la recolección de información para compilar los informes anuales como una posible recomendación para la CEP5;
  - c. continuar explorando la cuestión de la clasificación de armas convencionales de acuerdo con el Sistema Armonizado (HS) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).
6. En cuanto a los medios organizacionales para el intercambio de información, el WGTR realizará, como mínimo, lo siguiente:
  - a. debatir mecanismos, procesos o formatos estructurados que faciliten los intercambios de información que el Tratado requiere o alienta, tanto en el nivel de políticas como en el nivel operacional;
  - b. en coordinación con el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI), continuar explorando si se puede utilizar la plataforma de TI para realizar intercambios de información operacional ente los Estados partes;
  - c. seguir considerando el posible mérito de mecanismos de seguimiento sobre los informes iniciales y anuales que presentan los Estados partes dentro del WGTR (o el WGETI) para brindar asistencia a los Estados partes en la aplicación del Tratado.
7. En cuanto a la utilización de la información generada por la presentación de informes obligatoria, el WGTR analizará los enfoques sobre las maneras de llevarla a cabo para permitir su análisis. En consecuencia, el WGTR se concentrará en el uso de la plataforma de TI con este objetivo (véase la parte 8 del mandato) y en la cuestión de la forma en que se puede utilizar y estructurar el trabajo de la sociedad civil para aportar a los debates de los grupos de trabajo.
8. En relación con las funcionalidades de presentación de informes y transparencia de la plataforma de TI, el WGTR continuará analizando el uso de la plataforma de TI para mejorar la transparencia y facilitar la aplicación de las obligaciones de presentación de informes del Tratado. El grupo consultivo de participantes del WGTR para asistir a la Secretaría del TCA en el desarrollo y la mejora de la plataforma de TI continuará su trabajo y presentará informes al WGTR para aportar a estos debates.
9. En relación con el mandato del WGTR en el período entre la CEP4 y la CEP5, el WGTR presentará una propuesta para la consideración de la CEP5, que incluirá un mínimo de elementos del programa permanentes y las tareas recurrentes establecidas arriba.

\*\*\*